

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 212/2025, de 23 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Los Cantos de la Aurora en Priego de Córdoba (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de las Actividades de Interés Etnológico objeto de inscripción en aquel.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. Los cantos de los Hermanos de la Aurora de Priego de Córdoba, también conocidos como Auroros, una de las agrupaciones de campanilleros más significativas de la provincia, dan testimonio en la actualidad de la tradición de los antiguos rosarios públicos surgidos en el siglo XVII, muy extendidos por toda la geografía andaluza. Esta manifestación de la religiosidad popular presenta mucho arraigo en esta zona donde aún perviven numerosos grupos de cuadrilleros que cantan las tradicionales coplas del rosario de la Aurora.

En Priego de Córdoba se sigue realizando el ritual todos los sábados del año, una particularidad que solo se ha constatado en este municipio de la Subbética y en la localidad malagueña de Arriate, como continuidad y exponente de la tradición desde hace tres siglos. En el orden musical, es un testimonio de variantes melódicas de las antiguas coplas del Rosario del siglo XVII, con procedimientos musicales del Renacimiento. Según diversos investigadores, se trata de una de las melodías más antiguas del sur de Córdoba.

La actividad se encuentra anclada sobre uno de los colectivos eclesiales que tenían la misión del Rosario público en Priego de Córdoba: la Venerable Hermandad de Nuestra Señora de la Aurora y San Nicasio, patrón de la localidad, fundada a finales del siglo XVII. La advocación «de la Aurora» se habría consolidado a partir de 1706, fecha en la que se encarga la imagen para su templo, antigua ermita de San Nicasio.

Actualmente los Cantos de la Aurora en Priego de Córdoba constituyen una manifestación oral y musical de carácter popular con extraordinarios valores literarios, musicales, históricos, sociales e identitarios, conformando una expresión inmaterial de la religiosidad popular y un patrimonio vivo que identifica colectivamente a la población de Priego de Córdoba.

III. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, mediante Resolución de 21 de enero de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 19, de 29 de enero de 2025), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Los Cantos de la Aurora en Priego de Córdoba (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba emitió informe favorable a la inscripción del referido bien en sesión celebrada el 21 de octubre de 2025, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de 21 de enero de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 19, de 29 de enero de 2025) por la que quedó incoado el procedimiento, y de audiencia a particulares y organismos interesados, no habiéndose recibido escritos de alegaciones durante dichos trámites.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con los artículos 9 y 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Los Cantos de la Aurora en Priego de Córdoba (Córdoba), que se describe en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2025,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Los Cantos de la Aurora en Priego de Córdoba (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, por su vinculación con la Actividad de Interés Etnológico, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente decreto.

Tercero. Adscribir el ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico que se relaciona y describe en el anexo al presente decreto, instando el asiento del citado ámbitos territorial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Cuarto. Establecer las Instrucciones Particulares que, a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda, constan en el anexo al presente decreto.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Séptimo. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1, regla primera, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O**I. Denominación.**

Principal: Cantos de la Aurora de Priego de Córdoba.

Otras denominaciones:

Cantos de los Hermanos de la Aurora.

Cantos de los Auroros de Priego de Córdoba.

Cantos de los Campanilleros de la Virgen de la Aurora.

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipios: Priego de Córdoba.

III. Descripción.

Los Cantos de la Aurora de Priego de Córdoba constituyen una tradición musical mantenida por los Hermanos de la Aurora, perteneciente a la Venerable Hermandad de Nuestra Señora María Santísima de la Aurora y San Nicasio, que todos los sábados por la noche recorren distintas calles de la localidad entonando canciones a la Virgen de la Aurora, participando, además, en la procesión en su honor el segundo domingo de septiembre. Según algunos autores su origen dataría de 1580 y tiene su sede en la ermita o iglesia del mismo nombre, constituyendo uno de los referentes más importante de la tradición oral de Priego de Córdoba. Los Auroros de la Virgen son, junto a otros pertenecientes a municipios de la comarca de la Subbética como Benamejil, Castro del Río, Iznájar, Lucena, Luque, Monturque, Rute o Carcabuey, continuadores de una tradición que se remonta a cuatrocientos años y que se ha conservado sin experimentar grandes cambios hasta nuestros días.

Los Hermanos de la Aurora interpretan sus Cantos de Aurora en distintos contextos rituales, siendo los principales la ronda sabatina y las fiestas de la Virgen de la Aurora, aunque también son importantes las rondas durante los domingos de mayo.

El ritual de la ronda sabatina consiste en la salida de madrugada para cantar las coplas a la Virgen de la Aurora por las calles de Priego de Córdoba. El ritual, se realiza todos los sábados, excepto aquellos en los que las inclemencias del tiempo son muy duras. A las doce de la noche, los Auroros se reúnen en la sacristía de la iglesia para organizarse y afinar sus instrumentos. La salida se produce pasadas las doce y diez o doce y cuarto, dependiendo del número de cuadrilleros asistentes. La ronda comienza en la Cruz de la Aurora junto a la iglesia con la copla «En el nombre del Verbo comienza». Esta copla es la que inicia el recorrido por las calles del pueblo y es la que los Auroros cantan al principio en el resto de contextos rituales en los que participan. El repertorio de las coplas se ajusta al itinerario de la ronda, aunque existe un patrón guiado por la costumbre que se repite. La riqueza del cancionero de la Aurora de Priego de Córdoba se expresa en la versatilidad con la que las coplas se ajustan al callejero y sus hitos simbólicos, sobre todo en aquellos lugares en los que existen retablos cerámicos, hornacinas dedicadas a devociones de la localidad.

El recorrido de la ronda antiguamente abarcaba gran parte del municipio de Priego de Córdoba. Hoy el itinerario se ha recortado, limitándolo al centro histórico, con lo que las coplas también se han reducido. Los lugares donde se detienen a cantar los hermanos también varían de un sábado a otro, siendo los recorridos más habituales los del centro histórico y el barrio de la Villa. La duración aproximada de la ronda es de una hora y media. Al terminar de cantar una serie de coplas encadenadas, los vecinos echan un donativo al cepo.

El ritual se cierra en el interior de la iglesia con las «repeticiones», una serie de coplas encadenadas que son alabanzas a la Virgen en el interior del templo. Según fuentes orales de la hermandad, estas «repeticiones» comenzaron a realizarse en la ronda a

finales de la década de los sesenta, principios de los setenta, configurándose a la postre como un «cierre» del ritual. Al principio estas repeticiones se hacían en el exterior del templo, antes de entrar a la sacristía, pero tras el canto a la Virgen, se hace entrega del cepo en la sacristía que es abierto por el tesorero. La cantidad recaudada se anota en el libro de cuentas.

El otro contexto ritual en el que los hermanos interpretan los Cantos de la Aurora es el día de la festividad de la Virgen, celebrada en torno al 12 de septiembre, día del Dulce Nombre de María. La fiesta tiene como objetivo el culto en su esplendor a la Virgen de la Aurora. Aunque litúrgicamente abarca una semana, los actos más relevantes se concentran en la misa, la procesión y la rifa de moñas de jazmines. Antiguamente para los cultos se realizaba una novena. Hoy día se hace un septenario en el que los Hermanos de la Aurora cantan todos los días. Uno de los aspectos más relevante de las fiestas es la procesión en la que participan diferentes grupos de Auroros venidos de otros lugares (Rute, Luque, Carcabuey, Lorca, Cuevas de San Marcos, etc.) intercalándose entre los participantes del cortejo. Los Hermanos de la Aurora cierran la comitiva. Antiguamente en la procesión y otras ocasiones especiales se sacaban los faroles. Hoy día, estos se encuentran en desuso, debido en parte a la dificultad para llevarlos.

Además de la ronda sabatina y las fiestas de la Virgen de la Aurora, los Hermanos de la Aurora aprovechan otros contextos festivos para salir a cantar sus coplas de la Aurora, como son los Domingos de mayo. En esta fiesta las cinco cofradías más antiguas ofrecen cultos a sus titulares en sus altares y los procesionan de nuevo, cada una en un fin de semana. La elaboración de retablos de culto de carácter efímero constituye una de las actividades principales, alcanzando trazas de monumentalidad sobre la base de una rica ornamentación floral, telas, luminarias, alfombras, candelabros y otros exornos. Este hecho es significado por los Auroros que hacen sus rondas hasta las capillas y altares donde se encuentran los titulares para cantarles las coplas.

Extraordinariamente, los Hermanos de la Aurora también son invitados a cantar en otro tipo de actos litúrgicos como en las salidas especiales de imágenes de culto celebradas en domingo, antes de la misa del alba.

IV. Valores etnológicos e históricos.

Modelo organizativo.

Los Hermanos de la Aurora o Auroros de Priego de Córdoba constituyen una agrupación de quince a veinte hermanos campanilleros, pertenecientes a la Venerable Hermandad de Nuestra Señora de la Aurora y San Nicasio. El grupo de campanilleros se define a sí mismo como «cuadrilla». En la localidad son conocidos como Hermanos de la Aurora, aunque los cuadrilleros también se llaman entre ellos «hermanos». Su función principal dentro de la hermandad es la de cantar todos los sábados del año y mantener la tradición musical de las coplas de la Aurora. Desde el punto de vista social, la cuadrilla es un cuerpo voluntario que fluctúa en número a lo largo del año. En los meses de invierno este número es reducido, mientras que a medida que el buen tiempo mejora, el grupo aumenta. El mínimo de miembros para formar una ronda es cinco, siendo las campanillas, la pandereta y los instrumentos de cuerda pulsada (bandurria, laúd y guitarra) los que habitualmente la configuran.

La mayoría de los miembros carece de formación musical reglada, aunque en la cuadrilla desde mediados del siglo XX siempre ha habido algún miembro que ha tenido relación con la música. Otro aspecto social que llama la atención entre los cuadrilleros es, además de la vinculación a la hermandad de la Aurora, la pertenencia a otras hermandades y devociones de la localidad, como puedan ser El Nazareno o Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna. Dentro del grupo existe el cargo del jefe de cuadrilla que desempeña varios roles. Se encarga de que no falten las cuerdas a los instrumentos, de que estén afinados y en condiciones aptas antes de salir, de definir el itinerario de la ronda, y del mantenimiento general de la cuadrilla.

Aunque todos los participantes en las rondas pertenecen a la hermandad, habitualmente se produce la participación de personas que acuden sólo para tocar con la cuadrilla. Estas personas, a menudo, acaban haciéndose hermanos. En la cuadrilla uno de los miembros tiene como cometido llevar el «cepo», una hucha con asa que recoge los donativos de los vecinos. Las edades de los cuadrilleros oscilan entre los 17 años del más joven a 80 el más viejo. La enculturación de los Cantos de la Aurora se produce a edades muy tempranas.

Modo de transmisión.

Esta expresión inmaterial se ha transmitido de generación en generación en el seno del grupo de cuadrilleros, generalmente por vía familiar, de padres a hijos, de tíos a sobrinos, y de abuelos a nietos.

Aunque el modo de aprendizaje es por oído y repetición, de un hermano a otro, para los instrumentos cordófonos de cuerda pulsada se aprende la melodía por cifrado, sobre todo en la bandurria y el laúd, ya que la mayor parte de cuadrilleros no poseen conocimientos musicales para leer e interpretar la partitura.

Los Cantos de la Aurora.

La melodía de la voz de la tonada está en un sistema modal en un modo de La, que al añadir un acompañamiento armónico y contrapunto realizado por el pífano, parece que está en La menor. La melodía presenta rasgos que la determinan como una de las tonadas más antiguas que hay en la zona geográfica estudiada. La melodía cantada está formada por cuatro frases melódicas vocales. La primera, la segunda y la cuarta frase se introducen en cinco compases cada una de ellas. La segunda, de carácter más breve, se introduce en dos compases ya que el verso que le corresponde es pentasílabo, siendo los versos de las demás frases decasílabos o endecasílabos. Los componentes rítmicos de la pieza se basan en la alternancia de los compases 2/4 y 3/4. La fórmula rítmica configurada hace que la melodía sea muy dinámica, dándole un marcado carácter de marcha.

En relación a la textura vocal e instrumental, la investigación etnomusicológica ha señalado que en la pieza se realiza un canto coral sin tratamiento técnico a nivel polifónico, sólo se le agregan terceras mayores y menores por encima de la melodía original. El pífano o la bandurria hace uso del contrapunto, y la guitarra lleva el cuerpo del acompañamiento armónico. A nivel tímbrico los dos instrumentos que sobresalen en la cuadrilla son la pandereta y las campanillas. Ambos llevan el pulso y ritmo de la canción. En la cuadrilla musical hay mucha variedad tímbrica.

A nivel textual y literario, las coplas de la Aurora están formadas por una cuarteta y un terceto. Esta es la fórmula más común que aparece en las tonadas. La cuarteta tiene el primer y tercer verso decasílabo sin rima. El segundo y el cuarto eneasílabo, y el tercero dodecasílabo. El primer verso del terceto posee rima consonante con respecto al tercer verso. Las rimas van en el segundo y cuarto verso de la cuarteta y en el primer y tercer verso del terceto. Estas pueden presentarse asonantes y consonantes, siendo más común que posean rima consonante los versos segundo y cuarto de la cuarteta.

La agrupación musical de Auroros de Priego de Córdoba está formada por un conjunto instrumental y un coro de voces masculinas. A diferencia de otras cuadrillas de Auroros en la Subbética, en Priego de Córdoba no es característico que uno de los cuadrilleros dé entrada a la copla. La organización y disposición espacial de los cuadrilleros durante la ejecución es diferente en las rondas sabatinas y la salida procesional de la Virgen. En las rondas no hay nadie que esté dirigiendo o liderando al grupo, todos cantan alrededor habitualmente formando un círculo. Se produce una igualdad en el espacio que existe entre los componentes. En la procesión el esquema de los componentes se vincula a las decisiones que guían las coplas por las calles, siendo la persona que porta la pandereta la que frecuentemente dirige al grupo.

La indumentaria.

Los Hermanos de la Aurora no se caracterizan por llevar una indumentaria especial. No obstante, en las noches de invierno salen ataviados con capa andaluza y sombrero cordobés. Las capas son de paño de color azul marino y negro y el sombrero es el característico cordobés de ala ancha.

Los instrumentos.

El cuadro instrumental que presenta el grupo de Auroros es variado. Durante las rondas sabatinas los instrumentos musicales que están más presentes son cordófonos de cuerda punteada (guitarra), cordófonos de cuerda pulsada (laúd y bandurria), aerófonos (pífono), membranófonos percutidos con la mano (pandereta) e idiófonos (dos campanillas). Con la dinámica interna del grupo esta plantilla instrumental varía considerablemente, dependiendo de las personas que participen en la ronda. Por ejemplo, pueden introducirse en ella otros instrumentos idiófonos como el triángulo; aerófonos como el saxofón y el clarinete; o cordófonos como el violín. Las campanillas vienen interpretadas por una única persona que las maneja con ambas manos. En la salida procesional para la fiesta de la Virgen se produce un cambio completo en el cuadro musical, así como también en la cantidad de voces. Se introducen instrumentos de banda de música como el bombardino o la tuba. En ella se puede registrar guitarras, laúdes, bandurrias, pífanos, flauta travesera, saxo soprano, saxo tenor, bombardino, pandereta, campanillas y triángulo metálico. Antiguamente, en esta plantilla instrumental figuraba el bajón, instrumento que indica el carácter grave del sonido que producía, tratándose de cualquier instrumento con sonoridad grave. En fotografías antiguas y documentos audiovisuales también se han registrado castañuelas y acordeón.

Datos históricos.

La Venerable Hermandad de Nuestra Señora de la Aurora y San Nicasio, patrón de la localidad, fue fundada a finales del siglo XVII. Aunque el origen histórico de esta hermandad está datado en 1694, esta fecha no se ha podido constatar ya que el primer libro de actas de cabildos data del año 1696. La hermandad estuvo primero bajo la advocación de la Virgen del Rosario y no fue hasta tres años más tarde, cuando apareció constituida bajo el nombre de Nuestra Señora de la Aurora, alternando indistintamente «del Rosario», «del Rosario de la Aurora» y «de la Aurora» durante varios años (1699-1706). La advocación «de la Aurora» se consolida a partir de 1706, fecha en la que se encarga la imagen para el templo, antigua ermita de San Nicasio.

Con el tiempo, los Hermanos de la Aurora han evolucionado adaptando la tradición de las coplas y sus rituales a las distintas épocas. A mediados del siglo XIX, se dispuso que se constituyeran tres cuadrillas para recorrer todas las calles del pueblo, extendiendo el ritual de la ronda sabatina a todo Priego de Córdoba. La incorporación de instrumentos de banda a la rondalla se produjo a principios del siglo XX y de forma paulatina, reforzándose en el año 1963. A mediados del siglo XX se constata la presencia de la flauta, trompa, bombardino y saxofón. En 1969 se adoptaron las capas españolas para las rondas en invierno y el sombrero cordobés. Estas prendas, antaño frecuentes para combatir el frío, han quedado en Priego de Córdoba como la indumentaria de los Auroros. Por otra parte, los Hermanos de la Aurora fueron unos de los primeros en convocar a Auroros de otras localidades y zonas geográficas para participar en las fiestas de la Virgen de la Aurora en el año 1978. Estas concentraciones en Priego de Córdoba, mantenidas en la actualidad, revelan el papel activo y dinámico del colectivo de los Hermanos de la Aurora.

V. Bienes muebles vinculados.

Se vinculan a la Actividad de Interés Etnológico la talla de la Virgen de la Aurora, además de todos aquellos bienes muebles que están directamente relacionados con las prácticas de los Hermanos de la Aurora en sus contextos rituales, principalmente, durante la ronda sabatina y las fiestas de la Virgen.

La talla de la Virgen de la Aurora aparece en actitud sedente sobre peana de nubes y ángeles, manto y túnica dorados con el forro verde, portando corona en plata, lábaro o banderola de plata con sol en la mano derecha, de 1707, y cetro en la mano izquierda de 1765. A sus pies destaca una media luna creciente.

Denominación: Virgen de la Aurora. Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Tallado, policromado. Estilo: Barroco. Escuela granadina. Autor: José de Mora. Cronología: 1706. Localización: Iglesia de la Aurora. Priego de Córdoba.

La colección de faroles y de instrumentos musicales de la Hermandad de la Aurora, así como el cepo utilizado durante el ceremonial de las rondas, tal como se detallan en la documentación técnica justificativa de valores que forma parte del expediente, se vinculan igualmente con la Actividad de Interés Etnológico objeto de la inscripción. La inclusión de la colección de bienes muebles queda justificada por la naturaleza simbólica de las piezas y su utilidad en las prácticas rituales descritas, garantizando la custodia y salvaguarda de estos bienes por parte del colectivo portador.

VI. Ámbito de desarrollo de la actividad.

Aunque la Actividad de Interés Etnológico que se documenta es un modo de expresión –el canto de los Auroros de Priego de Córdoba– su ejecución tiene lugar en las calles y plazas por las que transitan los cuadrilleros durante las rondas sabatinas. Este espacio, sin embargo, resulta complejo de definir ya que el itinerario de las rondas varía de un sábado para otro, abarcando diferentes zonas del casco histórico de Priego de Córdoba. Por ello, se opta por vincular como ámbito espacial para el desarrollo de la actividad las calles y plazas que comprende y abarca el Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, declarado Conjunto Histórico Artístico por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, y ampliado mediante el Decreto 260/2002, de 15 de octubre. La amplitud del Conjunto Histórico permite abarcar dentro de Priego de Córdoba esta expresión inmaterial holgadamente.

Junto a estos espacios públicos, dentro del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, resulta ineludible la vinculación de la Iglesia de la Aurora y su inclusión como ámbito de desarrollo de la Actividad. El edificio constituye la sede de los Hermanos de la Aurora, lugar principal en el que se desarrollan los cultos y actos y se efectúan las salidas y entradas de los hermanos en las rondas. La iglesia, antiguamente Ermita de San Nicasio (siglo XV), era propiedad del Cabildo y fue cedida a la iglesia parroquial antes de la fundación de la hermandad en 1696. En las primeras décadas del siglo XVIII la entidad adquiere la imagen de la Virgen y el retablo para entronizarla, obra de Juan de Dios Santaella y Roldán. En 1719 se emprendieron obras de importancia, aunque en 1744 se decide la construcción de un templo de nueva planta que no culminó hasta 1772, fecha que campea en la cornisa de su portada. La iglesia, de una sola nave y profusa decoración barroca, es una de las de mayor valor arquitectónico con esta advocación en la provincia de Córdoba. Además del altar principal posee dos altares laterales dedicados a San Ramón Nonato y a Santa Bárbara. Destaca asimismo el camarín de la Virgen en el centro del retablo, al que se accede por una escalera situada en la sacristía contigua. Este es de planta octogonal, rematado por una media naranja y revestido de un gran aparato ornamental, según descripción de Manuel Peláez del Rosal (1978). En su interior se guardan y custodian bienes muebles de relevante valor histórico-artístico como una imagen del Santo Cristo de las Ánimas, ante el cual oró San Juan de Ávila; la bandera de la hermandad de 1707, el estandarte de la hermandad de 1801, un cetro de 1765, una reliquia de San Nicasio, y los faroles vidriados de la hermandad, entre otros bienes muebles. La hermandad de la Aurora posee un pequeño museo de todos estos bienes. Además de la sacristía existe un patio trasero que se utiliza para las convivencias de la hermandad. Junto a la iglesia y dentro de la misma parcela catastral se asocia la casa del sacristán.

VII. Instrucciones Particulares a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda.

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y las medidas recogidas en el Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en 2003 por la Unesco y ratificada por el Estado español en 2006 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2007), se redactan las siguientes instrucciones particulares y recomendaciones para la conservación y salvaguarda de los valores patrimoniales que caracterizan la Actividad de Interés Etnológico denominada Cantos de la Aurora de Priego de Córdoba (Córdoba) y que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, entendiéndose por salvaguarda lo recogido textualmente en el artículo 2, apartado 3, de la citada Convención como «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Y en el artículo 15 las funciones de las administraciones públicas, señalando que «cada estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

Los Cantos de la Aurora de Priego de Córdoba son una manifestación oral y musical cuyos valores radican en la participación y ejecución en diversos contextos rituales. Con el objetivo de garantizar la viabilidad de los Cantos de la Aurora y sus contextos rituales, a la comunidad portadora de la Actividad de Interés Etnológico, en coordinación con la administración cultural, se le proponen las siguientes recomendaciones para la salvaguarda:

1. Los Cantos de la Aurora son una expresión inmaterial que se ejecutan en diversos contextos rituales cuya organización corresponde a la Venerable Hermandad de Nuestra Señora de la Aurora y San Nicasio. Estos rituales, la ronda sabatina y las fiestas de la Virgen, seguirán las pautas marcadas en los Estatutos de la Hermandad a fin de priorizar los criterios del colectivo portador.

2. Siempre que sea posible la Hermandad de la Aurora realizará la ronda por las calles de Priego de Córdoba los sábados de madrugada. En las fiestas de la Virgen se podrá invitar a participar a todas las cuadrillas de Auroros que la Hermandad estime conveniente.

3. El Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba colaborará con la Hermandad de la Aurora en el buen desarrollo de estos contextos rituales, garantizando la viabilidad de los horarios y los itinerarios en las rondas sabatinas, así como también en las fiestas de la Virgen. También colaborará en el fomento de actividades que documenten, investiguen, promuevan, preserven, valoricen, y transmitan los Cantos de Aurora.

4. Cualquier actividad de promoción que se realice de los Cantos de la Aurora de Priego de Córdoba deberá contar con el consentimiento de la Hermandad. La ejecución de los cantos fuera de sus rituales, en contextos mediáticos y promocionales, se realizará con la autorización y responsabilidad de la propia Hermandad.

5. Cada cinco años, la Hermandad de la Aurora informará a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba del estado general de la expresión inmaterial y sus contextos rituales. En este deber de información se atenderá especialmente a las transformaciones y los cambios producidos en la expresión inmaterial, así como también a los riesgos y amenazas que impliquen una afección para la salvaguarda de los valores patrimoniales.